

III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 8 de marzo de 2013.

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS

16074

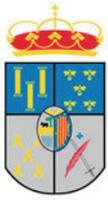
Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2013, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca a 8 de marzo de 2013.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.



Por AESCON

Manuel Prieto Sierra
Antonio Serrano Romera
Roberto Jimenez de la Iglesia

Por UGT

Manuel Carlos Martín Iglesias
Juan Antonio Nieto Díaz

Por CCOO

German Tascon Tascon
Jesús Mondón Figueredo

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2007

En la ciudad de Salamanca, siendo las 17.:30 horas del día 7 de marzo de 2013, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

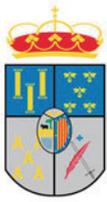
Primero.-

Fijara el calendario laboral para el año 2013 que se adjunta como documento anexo a la presente acta.

Segundo.- Segundo.-

Autorizar y mandar a D. Manuel Carlos Martín Iglesias para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18:00 horas del día reseñado en el encabezamiento.



CALENDARIO INDICATIVO 2013

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem	Octubre	Noviem	Diciem		
1	FCL	8	8	8	FCL	S	8	8	D	8	FCL	D		
2	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8		
3	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
4	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8		
5	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8		
6	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FCL		
7	FCL	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
8	8	8	8	4	8	S	8	8	D	8	8	D		
9	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FCL		
10	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
11	8	8	8	8	S	8	8	D	8	NL	8	8		
12	S	8	8	8	D	8	8	8	8	FCL	8	8		
13	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8		
14	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
15	8	8	8	8	8	S	8	FCL	D	8	8	D		
16	8	S	S	8	8	D	8	NL	8	8	S	8		
17	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8		
18	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8		
19	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8		
20	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8		
21	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
22	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D		
23	8	S	S	FCL	8	D	8	8	8	8	S	8		
24	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL		
25	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FCL		
26	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL		
27	D	8	NL	S	8	8	S	8	8	D	8	NL		
28	8	8	FCL	D	8	8	D	8	S	8	8	S		
29	8	8	FCL	8	8	S	8	8	D	8	8	D		
30	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	NL		
31	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	8	NL		
HORAS	168	160	144	156	176	160	184	160	168	176	160	112	1924	
DIAS	21	20	18	20	22	20	23	20	21	22	20	14	241	
Vacaciones													(horas)	-168
Fiestas Locales (2 días)**													(horas)	-16
Total horas Calendario Laboral													(horas)	1740
EXCESO DE JORNADA													(horas)	2
JORNADA 2013 (según Acuerdo Sectorial Nacional)													(horas)	1738
**Las fiestas locales de cada municipio no figuran en este calendario, pero están descontadas del mismo, en el caso que alguna de ellas cayese en sábado o domingo, se sumarán ocho horas más al exceso de jornada														
FCL= Fiesta en Castilla y León S= Sábado D= Domingo NL= No Laborable por Convenio														

Además de las fiestas nacionales, autonómicas y locales, serán días No Laborables, exclusivamente para el año 2013 los días 27 de marzo, 22 de abril, 16 de Agosto, 11 de octubre, 24,26,27,30 y 31 de diciembre.

El presente calendario es orientativo, pudiendo la empresa y los trabajadores pactar de mutuo acuerdo un calendario propio que se ajuste a la jornada ordinaria anual para el año 2013 - 1.738 horas.

Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.

Toda propuesta de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada del recibo de finiquito que deberá ser conforme al modelo que figura como anexo de este convenio. La Confederación Nacional de la Construcción lo editará y será expedido por la Asociación de Empresarios Salmantinos de la Construcción (AESCOM), teniendo una validez de 15 días naturales siguientes a la fecha de expedición.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no será de aplicación el párrafo anterior.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de 2 horas a disfrutar en el año 2013 de mutuo acuerdo con la empresa. Si no fuera posible su disfrute serán abonadas antes de la finalización de este acuerdo como extraordinarias, según la escala del convenio. Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.